

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 21 de Marzo).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas.—Carreteras.

Núm. 1.024

Incoado de nuevo, respecto de las fincas números 5, 8 y 9, el expediente de expropiación que en el término municipal de Aguilar motiva la construcción de la carretera de Aguilar á la estación de Horcajo, se ha rectificado por la Alcaldía de aquel pueblo la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Aguilar, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

(Relación que se cita.)

OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE CÓRDOBA

Relación nominal, rectificada por esta Alcaldía, de los interesados en la expro-

piación que en el término municipal de esta motiva la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Aguilar á la Estación del Horcajo, con arreglo al prolativo á las fincas números 5, 8 y 9, segregadas del expediente general en cumplimiento del decreto del señor Gobernador, fecha 25 de Enero de 1910, para seguir respecto de ellos nuevo expediente desde el segundo periodo de la ley:

Número de orden, clase de las fincas, nombre de los propietarios, vecindad y linderos.

5 Tierra calma.—D.ª Angustias Tiscar Crespo, Aguilar. Linda: N. tierras de don Rafael Aragón, S. camino que conduce á las minas de agua, E. tierras de don Rafael Aragón y O. camino de la redonda de las calles Eras y Pozos.

8 Tierra calma.—D.ª Angustias Tiscar Crespo, Aguilar. Linda: N. tierras de don Vicente Romero, S. huerta de doña Angustias Tiscar, E. igual linderos y O. camino de Atajadillo.

9 Huerta.—Doña Angustias Tiscar Crespo, Aguilar. Linda: N. tierras de doña Angustias Tiscar, S. el mismo linderos, E. el mismo linderos y O. tierras de herederos de Joaquín del Valle.

Aguilar 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Agustín Aguilar-Tablada.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Núm. 1.034

Providencia de apremio de primer grado decretada contra los deudores al Pósito de Pedroche de Córdoba:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los prestatarios del Pósito de Pedroche de Córdoba, cuyo número á continuación se expresa, detallándose además el año de procedencia y cuantía que representa, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en aquella localidad, y las notificaciones hechas con la debida anticipación, quedan

incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia satisfacen los morosos el principal y recargo referido, conforme determina el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, se expedirá el apremio de segundo grado.

Se hace saber que la relación original de los morosos se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Pedroche y en esta Sección provincial de mi cargo.

Así lo manda y firma en Córdoba á dieciocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Número de deudores, año de procedencia y cuantía que cada año representa el descubierta, acumulado el 5 por 100 del apremio del primer grado.

99 Anteriores al año de 1901, liquidadas sus respectivas deudas hasta el día 31 de Diciembre de 1909, 12.324'63 pesetas.

1 Deudas procedentes de los repartimientos verificados durante el año de 1901, 18'48 pesetas.

2 Deudas procedentes de los repartimientos verificados durante el año de 1903, 139'46 pesetas.

25 Deudas procedentes de los repartimientos verificados en el año de 1905, 785'45 pesetas.

Deudas procedentes de los repartimientos verificados en el año de 1906, 202'69 pesetas.

Total general, 13.470'71 pesetas.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.467

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL: PUEBLOS

Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á los que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de toda clase de industria, según preceptúa el artículo 180 del mencionado texto legal.

(Continuación.)

Pueblos, nombres de los individuos, industria é importe.

Lucena.

- Antonio Pérez, taberna, 34'11 pesetas
- Gregorio López, id., 34'10
- Juana Fernández, id., 34'10
- Pedro Víbora, id., 34'10
- José Baena, id., 34'10
- Gabriel Román, id., 34'10
- Antonio Ayala, id., 34'10
- Francisco Pino, id., 34'10
- Fernando Sánchez, id., 34'10
- Antonio Sánchez, id., 34'10
- José Moyano, id., 34'11
- Domingo Córdoba, id., 34'11
- José Toro, id., 34'11
- Francisco López, id., 34'11
- Felipe Maíllo, id., 34'11
- Ana Molero, mesón, 22'44
- Gregorio Luna, id., 22'44
- Antonio Fernández, abacería, 22'45
- Salvador Zurita, huéspedes, 12'54
- Antonia Galea, abacería, 22'45
- Enrique Linares, jugueter, 12'54
- Fernando Muriel, aceite y vinagre, 12'54.

- Felipe Luna, id., 12'54
- Francisco Aranda, id., 12'54
- José Ruiz, semillas, 12'53
- José Santamaría, tablaero, 12'53
- Antonio Fuentes, id., 12'53
- Antonio Maíllo, id., 12'53
- Francisco Torres, id., 12'53
- García Ortega, horchatería, 12'53
- Juan Sánchez, esparto, 12'53
- Francisco Moscoso, comisionista, 26'82
- Pedro Alba, corredor, 29'15
- Fernando Ibañez, carreta, 4'37
- Juan A. Herrero, id., 4'37
- Antonio Martín, id., 4'37
- Francisco Carvajal, id., 4'37

Manuel Parejo, un carro, 29'15
 Manuel García, id., 17'49
 Gregorio Madrigal, id., 17'49
 Sociedad Rivas, dos carruajes, 115'43
 Rafael Enciso, funenaria, 29'15
 Francisco López, tenajas, 9'91
 Miguel Chacón, id., 9'91
 Rafael Galiano, id., 9'91
 Manuel Rivas, id., 9'92
 Antonio Moreno, vasijas, 9'19
 Roque Contreras, id., 9'19
 Isabel Pajuelos, tenajas, 19'82
 Arturo, Tenari, jabón, 15'75
 Francisco Flores, fábrica velas, 40'23
 Manuel Luque, id. cal, 11'66
 Juan Redondo, id., 11'66
 José Cabrera, id., 11'66
 José Escudero, id., 11'66
 Juan Gamiz, molino harina, 4'96
 Pedro Ortega, id., 4'96
 Manuel Casas, farmacéutico, 43'72
 Antonio Cantero, sangrador, 11'66
 Ramiro Moreno, veterinario, 21'57
 Juan Nieva, agrimensor, 11'66
 Joaquín Fernández, abogado, 32'65
 Pedro Fernández, id., 32'65
 Simón Fustegueras, veterinario, 11'66
 Salvador Zurita, confitero, 52'47
 Juan Otero, tintorero, 34'10
 José Peralta, impresor, 34'11
 José Plaza, horno pan, 22'45
 Antonio P. Jiménez, id., 22'45
 Federico Plug, relojes, 22'44
 Rafael González, albartero, 12'54
 Julián Jiménez, armero, 12'54
 Juan Sol, calderero, 12'54
 Lorenzo Rueda, carpintero, 12'53
 Miguel González, id., 12'53
 Francisco Moreno, id., 12'53
 Cristóbal Sánchez, id., 12'54
 Vicente Pino, id., 12'54
 Antonio Hidalgo, id., 12'54
 Juan Gutiérrez, carros, 12'54
 José García, id., 12'54
 Pedro Aguilar, herrero, 12'53
 Francisco Cabello, id., 12'53
 Juan León, hojalatero, 12'53
 Eduardo Mensí, id., 12'53
 Pedro P. Casado, barbero, 12'53
 Tomás Lozano, sombreros, 12'53
 José Muñoz, barbero, 12'53
 Manuel García, id., 12'53
 Antonio Cantero, id., 12'53
 José Rodríguez, id., 12'53
 Manuel Murillo, id., 12'53
 Domingo Moreno, id., 12'53
 Francisco P. Contreras, id., 12'54
 Francisco Jiménez, id., 12'54
 Francisco García, sastre, 12'54
 Agustín García, id., 12'54
 Francisco P. Hidalgo, tornero, 12'54
 Miguel Cazorla, id., 12'53
 Antonio Villasán, id., 12'53
 Francisco Reyes, id., 12'53
 Manuel Villasán, id., 12'53
 Francisco Jiménez, zapatero, 12'53
 Francisco González, id., 12'54
 José García, id., 12'53
 Joaquín Galvez, id., 12'54
 Francisco Jiménez, id., 12'54
 Francisco Guerrero, barbero, 12'54
 Vicente Espejo, carpintero, 12'54
 Félix Bustos, funeraria, 29'15
 José Maíllo, hojalatero, 12'54
 Juan Rodríguez, taberna, 34'10
 Francisco Ruiz, confitero, 122'96
 El mismo, id., 245'92
 El mismo, 245'92
 Encinas Reales.
 José Aragón, tejidos 89'63
 Villa del Río.
 Pedro Torralba, taberna, 13'04
 Lucena.
 Antonio Morón, abacera, 14'96
 Alfonso Roldán, procurador, 48'20
 Francisco González, marmolista, 164'76
 Antonio Sánchez, carreta, 9'84
 Francisco Caballero, zapatero, 28'28
 El mismo, id., 42'42

Francisco Cabeza, horno de pan, 56'56
 El mismo, id., 28'28
 Francisco Serrano, comerciante, 768'50
 Juan Calvillo, mercería, 202'88
 Fernando Navarro, drogas, 118'93
 Elías Bañales, id., 118'93
 Rafael Ortega, café, 89'20
 Juan Alba, id., 89'20
 Juan Mella, id., 89'20
 Salvador Zurita, id., 89'20
 Bernardo García, id., 89'20
 Francisco Serrano, tejidos, 89'20
 Luis Peñuelas, id., 89'19
 Marcos García, mercería, 52'47
 Francisco P. Enciso, tocino, 52'47
 Francisco Moscoso, id., 52'47
 Juan Morales, id., 52'47
 Fernando Sánchez, id., 52'47
 Francisco P. Bergillos, objetos de escritorio, 52'47
 Tomás Lozano, sombreros, 34'11
 Pedro García, taberna, 34'11
 Vicente Pino, id., 34'11
 Domingo Córdoba, id., 34'11
 José Toro, id., 34'11
 (Continuará.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.047

Anuncio

La Administración del Arriendo de Consumos de esta capital, en uso de sus facultades, ha nombrado con fecha 16 del actual agente ejecutivo para el servicio del mismo a don Manuel Rojas Zamorano, que reúne las condiciones legales para desempeñarlo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes del citado impuesto.

Córdoba 21 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 957

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes Diciembre de 1909, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre anterior.

Que la comisión de Hacienda informe acerca de si el pliego de condiciones para la subasta del arriendo del impuesto de puestos de venta en la vía pública, en el año próximo venidero, debe ser igual al que rige ó debe modificarse.

Sesión ordinaria del día 14

Se acordó:

Que se celebre el día 27 subasta pública para el arriendo de los derechos establecidos sobre puestos de venta en la vía pública.

Que se someta a la aprobación de la Junta la tarifa y el pliego de condiciones para el arriendo del impuesto sobre pesas y medidas.

Que se proceda al cobro de los débitos que existan a favor del Ayuntamiento, facultándose al señor Alcalde para que, si fuere preciso, nombre agente ejecutivo que siga contra los deudores el procedimiento de apremio.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de que en el repartimiento de gastos carcelarios para el año próximo había correspondido a este Municipio la cantidad de 3.871 pesetas.

Se acordó que José García Cano guarde turno para su inclusión en la nómina

de socorros que se conceden mensualmente para lactancia de niños pobres.

Se acordó que la comisión ante la que han de celebrarse las subastas para el arriendo del impuesto de pesas y medidas y del arbitrio sobre puestos públicos, la constituyan el señor Alcalde y los Concejales don Juan Rafael Blanco y don Antonio Yun.

PÓSITO

Se acordó conceder a Miguel Rico Justo el préstamo de 2.500 pesetas, por un año, con garantía hipotecaria que se impondrá sobre una casa que le pertenece en esta villa, calle Ventura, núm. 14.

Se acordó conceder a Juan Antonio Coletto la prórroga de un año para satisfacer el préstamo de 4.000 pesetas que se le hizo a su difunto padre en 7 de Enero de 1909, por tener suficiente garantía.

Se dió cuenta de una comunicación de la Sección provincial de Pósitos, transcribiendo la orden del excelentísimo señor Delegado regio, disponiendo que puede el Ayuntamiento adquirir el local de Páneras del Pósito en cantidad 1.650 pesetas en que ha sido valorado, comprometiéndose a satisfacer en cuatro anualidades a contar desde 1910, y enterada la Corporación se acordó adquirir dicho local en las condiciones propuestas, y que por lo que respecta a primer plazo se abone con cargo al capítulo de imprevistos por no haber consignación aprobada en el presupuesto formado para 1910.

Sesión ordinaria del día 28

Se acordó:

Aprobar el acta del anterior.

Que no habiéndose presentado solicitadores en la subasta celebrada para el arriendo de pesas y medidas, se anuncie y celebre una segunda el día 30 bajo el tipo anual de 3.750 pesetas, y que si tampoco se presentare licitadores se celebre una tercera el día 2 de Enero próximo pasado, reduciendo el tipo primitivo a las dos terceras partes, que importan 3.333 pesetas 35 céntimos.

Se acordó adjudicar de mancomunadamente el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos a Francisco Enriquez Tamaral, como mejor postor en la subasta que se ha celebrado, y por la cantidad de 926 pesetas. Que Manuel Calle Silva guarde turno para incluirlo en la nómina de los socorros que mensualmente se conceden para lactancia de niños pobres.

Que se abone a los maestros que no han utilizado las habitaciones de las nuevas escuelas el importe del cuarto trimestre por el alquiler de las que han habitado.

Se aprobó la cuenta del cuarto trimestre remitida por el Agente del Ayuntamiento en Córdoba, y que los gastos extraordinarios que comprende se formalicen con cargo a imprevistos.

Que se forme la lista de mayores contribuyentes para compromisarios en la de Senadores para los efectos que la ley determina.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 19

Se acordó aprobar la transierencia de crédito, propuesta por el Ayuntamiento, para abonar lo que se adeuda por medicinas facilitadas a los pobres de la Beneficencia.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de pesas y medidas, durante los tres años inmediatos.

Villanueva de Córdoba 26 de Enero de 1910.—Aprobado por el Ayuntamiento: El Alcalde, Juan Blanco Fernández.—El Secretario, Juan Ocaña.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 982

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto presentado por el

Secretario de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Enero anterior.

Se acordó nombrar vocales de la Junta local del Pósito a los señores Concejales don Francisco Gómez Carrizosa y don Doroteo Caballero Arévalo.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

No tuvo efecto por ocuparse el Ayuntamiento en las operaciones del sorteo de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, recomendando el auxilio en favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia, acordándose por unanimidad que con cargo al capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto, se libren 150 pesetas para los fines que expresada Real orden recomienda, y que se solicite el concurso de cuantas personas de significación y calidad considere el señor Alcalde Presidente, abriéndose al efecto una suscripción y remitiéndose su importe antes del día 15 de Marzo al señor Gobernador civil de la provincia.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, con lo que se terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar para que practique las operaciones de talla con los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores al sargento licenciado del ejército don Fernando Cardenosa Pizarro, con la gratificación de 10 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del vigente presupuesto.

A propuesta del señor Regidor Síndico y en cumplimiento de la vigente Ley de Reclutamiento, se acordó establecer las bases para la declaración de pobreza en las próximas operaciones de clasificación de soldados, acordándose que se considere pobre para los efectos de quintas a toda persona cuya renta líquida ó haber no exceda de 75 céntimos de peseta diarios y otros 25 también diarios por cada uno de los individuos de que además se componga la familia del mozo que pretenda exceptuarse.

Se acordó nombrar perito tasador de bienes en los expedientes de excepción que se promuevan por los mozos al práctico de esta villa don Julián Alamillos Palomo.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder préstamos en metálico del Establecimiento a los individuos siguientes:

A don Francisco Alamillos Barbero, 150 pesetas; a don Diego Doblado Quebrado, 150 pesetas; a don Gervasio Rincón García, 50 pesetas, y a don Antonio Mesa Mansilla, 50 pesetas, mediante la garantía de obligación mancomunada.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de 13 del corriente, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de la vigente ley Municipal.

Villanueva del Duque 14 de Marzo de 1910.—Julián Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, J. Carvajal.

Ayuntamiento de Almodovar del Río.-Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día. Núm. 763

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	23.159 04	4.714 59	>	18.444 45
2 Montes.			>	
3 Impuestos.	47.825 49	6.524 53	>	41.300 96
4 Beneficencia.	289 22	159 18	>	130 04
5 Instrucción pública.			>	
6 Corrección pública.			>	
7 Extraordinarios.	5.040	5.058 10	18 10	
8 Resultas.	543 82	543 82	>	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	64.584 65	13.742 79	>	50.841 86
10 Reintegros.	8.048 93		>	8.048 93
11			>	
TOTALES DE INGRESOS	149.491 15	30.743 01	18 10	118.766 24
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	16.345 63	11.066 23	>	5.279 40
2 Policía de seguridad.	683 80	497 58	>	186 22
3 Policía urbana y rural.	4.661 55	2.761 94	>	1.899 61
4 Instrucción pública.	1.170	650	>	520
5 Beneficencia.	4.139 16	707 24	>	3.431 92
6 Obras públicas.	4.200	1.397	>	2.803
7 Corrección pública.	12.417 15	737 66	>	11.679 49
8 Montes.	25		>	25
9 Cargas.	99.623 03	12.790 81	>	86.832 22
10 Obras de nueva construcción.			>	
11 Imprevistos.	850 25	132 27	>	717 98
	144.115 57	30.740 73	>	113.374 84
EXISTENCIA EN CAJA.		2 28	>	
		30.743 01	>	

	Pesetas.
Verificado el arqueo en 31 de Diciembre último, dió el resultado siguiente:	
Existencia en caja en 1.º de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	75 33
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	7.677 44
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	7.752 77
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	7.750 49
	2 28

Almodóvar del Río á 5 de Enero de 1910.—El Regidor Interventor, Joaquín Natera.—El Secretario, Pedro Guzmán.

LUCENA
Núm. 1.020

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena durante el presente mes de Febrero de 1910.

Sesión ordinario-supletoria del día 2
Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró practicante auxiliar de la Beneficencia domiciliaria á don Antonio Espinosa Burgos.

Se autorizó al Farmacéutico don Anselmo Jiménez Alba para suministrar medicinas con aplicación al mismo servicio.

Quedó enterada la Corporación de los partes de los Médicos titulares referentes á la anterior semana y de los relativos al estado de los servicios municipales y comportamiento del personal durante la quincena última.

Se aplazó hasta el Cabildo próximo el examen y resolución referentes á un acuerdo del Gobierno civil estimando cierto recurso de alzada de los Maestros de las Escuelas de patronato.

Se religieron para el presente mes las comisiones Inspectoras de la Plaza de abastos y del matadero público que han estado actuando durante el anterior.

Sesión ordinaria del día 7
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 9
Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se contestó por la presidencia á varias preguntas de algunos señores Concejales y se presentó una proposición por el señor López para la sesión próxima.

Quedó enterada la Corporación de los partes de los Facultativos titulares correspondientes á la anterior semana y de los ingresos por varios arbitrios y rentas del Municipio en Enero último.

Se aprobaron el balance de las operaciones de contabilidad y el extracto de los acuerdos municipales, correspondientes, ambos, al pasado Enero y la distribución de fondos para el presente mes, disponiéndose la publicación de todo ello en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobaron los gastos del matadero público y los de la prisión preventiva del partido en Enero anterior, y se acordó pasar á examen y para informe de la Comisión de Beneficencia las facturas de medicinas para la asistencia á enfermos pobres en el mismo mes.

Se sancionaron de igual modo las relaciones de jornales devengados y satisfechos á los individuos de Guardia municipal y otros dependientes del Municipio durante el pasado mes de Enero y los gastos por efectos timbrados, material para oficinas y limpieza de estas en el mismo mes.

Se acordó prestar acatamiento á una resolución del Gobierno civil de la provincia en la que, á virtud de un recurso de alzada de los Maestros de las Escuelas de patronato contra acuerdo municipal

de 1.º Septiembre último, se ordena al Ayuntamiento siga abonando los haberes y emolumentos correspondientes á dichas Escuelas, y que, no obstante, pasara el asunto á la Comisión del ramo para que dictamine si conviene alzarse contra dicha resolución.

Sesión ordinaria del día 14
No tuvo efecto esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 16
Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se contestó por la presidencia á varias preguntas de algunos señores Concejales sobre diversos asuntos de índole municipal, acordándose, á propuesta de la misma, la apertura de un concurso para el arrendamiento de casas con destino á escuelas públicas, oficinas de comunicaciones y otros servicios.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los partes médicos de la anterior semana.

Se aplazó de nuevo para otro Cabildo el examen y aprobación de las cuentas de medicinas para la Beneficencia domiciliaria correspondientes al mes anterior, aprobándose desde luego la referente á las suministradas para la prisión preventiva y carcel del partido.

Se acordó prestar cumplimiento á las recientes disposiciones sobre rotulación de calles y numeración de edificios, facultando á la Alcaldía para disponer y pagar los gastos que se originen en la ejecución de tales trabajos.

Accediendo á una proposición escrita del Concejal señor López se acordó interesar de los Ministerios de Gobernación y de Hacienda la reproducción literal de un expediente y de varias Reales órdenes relacionadas con el crédito que aparece reconocido á favor de don Félix Aznar y León.

Se acordó pasar á informe de las comisiones de Hacienda é Instrucción Pública reunidas, una instancia del Maestro jubilado don Antonio Esdero y Budía, solicitando también jubilación por el Ayuntamiento en concepto de empleado municipal.

Se concedió á don Eduardo Salas Roldán la propiedad de tres metros superficiales de terreno en el cementerio público, á condición de pagar en una sola vez el total importe de ello según tarifa, y la de someterse á las prescripciones del Reglamento respectivo para la construcción del panteón familiar que proyecta.

A propuesta de la presidencia y por mayoría, se acordó la reposición de un portero-ordenanza del Ayuntamiento, cuya plaza se hallaba amortizada por razón de economías.

Se acordó que la comisión de Hacienda informe perentoriamente proponiendo lo que más convenga en vista de la aplicación indebida que viene dándose por las oficinas provinciales de Hacienda á los recargos municipales que debieran abonarse en efectivo al representante de esta Corporación.

Se acordó ampliar el poder conferido á este para que retire de dichas oficinas once títulos de la Deuda por el concepto de Propios, liquidar y percibir sus intereses y para representar también al Ayuntamiento en el Gobierno civil y en la Diputación provincial, concediéndole al efecto todas las facultades que por derecho sean necesarias.

Se procedió á la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal en concepto de vocales asociados, y se dispuso la publicación del resultado de dicho sorteo por medio de edictos, conforme y á los efectos determinados en los artículos 68 y 69 de la ley.

Sesión ordinaria del día 21

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 23
Presidente, el señor Alcalde don Joaquín Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior con una ligera adición propuesta por el señor Vibora.

Se contestó por la presidencia á varias preguntas de algunos señores Concejales, encareciendo la conveniencia de que se estudiase el Reglamento especial de la Beneficencia domiciliaria, á los efectos de la formación del nuevo padrón de pobres.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los partes facultativos correspondientes á la anterior semana y de los relativos al estado de los servicios municipales y comportamiento del personal durante la primera quincena del mes en curso.

Quedó enterada así mismo de los ingresos realizados por varios arbitrios y rentas del Municipio en el propio período quincenal último.

Con vista de una circular de las autoridades todas de la capital de la provincia, se facultó á la presidencia para que, con vista del estado de fondos, libre con cargo á imprevistos cantidad que prudentemente fije para la suscripción nacional á favor de los damnificados por las recientes inundaciones de Castilla, León y Galicia.

Se aprobaron las facturas de medicinas para la Beneficencia domiciliaria correspondientes al pasado Enero, disponiendo se distribuyan á prorrata entre los Farmacéuticos interesados las 250 pesetas consignadas al objeto en la distribución de fondos correspondiente á dicho mes.

Se aprobó igualmente la cuenta de suministros en especie á fuerzas del ejército y guardia civil en el mes de Enero último, y que se interese el reintegro de su importe, conforme á Instrucción.

Se acordó quedase sobre la mesa una instancia y un resguardo de la Caja de ahorros por pesetas 1.210'53, presentada por don Alejandro Moreno, Tesorero de la Tienda Asilo que funcionara en 1907, interesando se declaren extinguidas las responsabilidades que bajo tal concepto contrajera, hasta que se esclarezca si el establecimiento de dicha Tienda Asilo y la organización de la Junta que la admi-

nistraba fueron de la iniciativa del Ayuntamiento 6 de la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 28

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Lucena 28 de Febrero de 1910.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria del día de ayer.

Lucena 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Joaquín Díaz.—El Secretario, José Alvarez.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1910

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 1010

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato. Pesetas.	Diferible. Pesetas.	Voluntario Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	7500	1500	500	9500
2.º	Policía de Seguridad	7000	1500	500	9000
3.º	Policía urbana y rural	28000	2000	1500	31500
4.º	Instrucción pública	10000	»	»	10000
5.º	Beneficencia	6500	250	250	7000
6.º	Obras públicas	6000	500	500	7000
7.º	Corrección pública	7000	500	500	8000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	75000	3000	»	78000
10.º	Obras de nueva construcción.	1000	500	500	2500
11.º	Imprevistos	15000	»	»	15000
12.º	Resultas	12000	»	»	12000
TOTALES		175500	9750	4250	189500

Córdoba á tres de Marzo de mil novecientos diez.—José García Martínez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á ocho de Marzo de mil novecientos diez.—Manuel Varo, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, José García Martínez.

BAENA

Núm. 1.042

Don Ramón Pineda Villalobos, Alcalde Presidente de este ilustre Ayuntamiento constitucional.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto vecinal de consumos de este pueblo para el año actual, se expone al público en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, por el término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán examinarlo todos los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del vigente Reglamento del impuesto, pudiendo reclamar ante la Junta repartidora los contribuyentes que se consideren perjudicados, bien por las cuotas que se les hayan asignado ó por otras faltas que el documento contenga.

Terminado el plazo de exposición al público se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios, bien entendido que, terminado el juicio de agravios, ninguna reclamación será atendida.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y de los hacendados forasteros.

Baena 20 de Marzo de 1910.—Ramón Pineda.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.038

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se instruye expediente á instancia de don Rafael Aljama Rincón, sobre que se declare justificado para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido el dominio que le corresponde de la casa número diez y siete antiguo y seis moderno de la calle del Cárcamo, antes Misericordia y de los Aladreros de esta ciudad, y según se decretó en providencia de catorce de Septiembre último, se convoca por el presente á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por el don Rafael Aljama, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el veinte y cinco de Septiembre citado en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en estos autos á ejercer su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez.—Angel

de Larriva.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 1.041

Don Eladio Campos Caballero, Abogado, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia por usar de licencia el propietario.

Hago saber: que Ana del Pozo Moreno, natural y vecina que fué de Villanueva de Córdoba, hija de Juan y de Micaela, ya difuntos, de setenta años, estando casada con José Agenjo Torralbo, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión, falleció en dicha población el día once de Enero del corriente año sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, por lo que su referido esposo solicita se le declare heredero en la cuota usufructuaria que el Código le señala, así como herederos abintestato también el hermano de la finada Juan Alejandro y á los hijos de su otra hermana Isabel del Pozo Moreno, ya difunta, que lo son Micaela Claudia, Petra Julia, Juan Angel y Juana María Moreno del Pozo.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez.—Eladio Campos.—El actuario, Julio Pellitero.

Núm. 1036

Don Eladio Campos Caballero, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo de diez y seis años, de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, capa roja, raza española, pelos blancos en las cuartillas y lunares blancos pequeños en ambos costillares y base del cuello y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» desaparecido al vecino de Tarrecampo Francisco Cobres Gil el día trece del actual de la finca La Calera, término de dicha villa, y de ser habido sea puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez.—Eladio Campos.—El Escribano, Julio Pellitero.

DON BENTO

Núm. 1.037

Don Ignacio Docavo y Alberto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se hace saber á Antonio Palmas Escuadra, natural y vecino de Córdoba y á Pedro Montes Galindo, natural de Baena y sin vecindad fija, ambos de ignorado paradero y procesados en sumario por hurto, que por auto fecha veinte y cuatro de Noviembre anterior se ha declarado concluso el sumario referido, y se les emplaza para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante la Audiencia provincial de Badajoz por medio de Abogado y Procurador que les defiendan, y se presenten en mencionado sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrarán de oficio, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Don Benito ocho de Marzo de mil novecientos diez.—Ignacio Docavo.—El Secretario, Feliciano Fernández.

LUQUE

Núm. 1.044

Cédula de citación

En cumplimiento al proveido dictado por el señor Juez municipal de esta villa con fecha de hoy al que ha dado lugar el ignorarse el paradero de Carmen Palomar Ortiz, y su esposo José Cañete Molina, la que ha de comparecer acompañada de este en juicio de faltas que ha de celebrar-

se ante el Tribunal municipal constituido del señor Juez don Agustín Ortiz Fernández y los señores adjuntos don Francisco Ontiveros Fernández y don Juan Ortiz Ortiz el día primero de Octubre próximo en la audiencia de este Juzgado, sita calle Carrera número catorce, al que ha dado motivo las diligencias instruidas sobre hurto de aceitunas en olivar de Santiago y Agustín Bravo, enclavados en el término municipal de esta villa.

Y para que sirva de notificación y citación á los antedichos Carmen Palomar Ortiz y José Cañete Molina, se les hace saber por medio de la presente cédula, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para sus efectos. Con la advertencia de que si llegado el día antes designados sin que comparezcan los citados, ni aleguen justa causa ante esta Tribunal se procederá con arreglo á ley.

Luque 21 de Marzo de 1910.—El Secretario, Juan de Navas.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1045

GOMEZ MARTIN Ana; natural de Paimogo (Huelva), soltera, sirvienta, de veinte años, estatura mediana, pelo rubio, ancha de cara, con pecas en uno y otro lado de la nariz, esta pequeña, ojos azules, una cicatriz redonda en el lado izquierdo de la nariz, genio brusco; habiendo tenido sus últimos domicilios en Puente Genil (Córdoba) y en Antequera (Málaga); procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aguilar.

Yeguada Militar

Núm. 1.033

Se convoca á concurso de postores para el día 26 del actual, á las once de la mañana, con el fin de adquirir los artículos de pienso que á continuación se expresan:

Artículos y condiciones.

10.945 kilogramos de cebada y 25.213 de paja para atenciones de Marzo, y 34.000 kilogramos de cebada, 2.500 de habas y 55.000 de paja para Abril, puestos en los almacenes de Moratalla, sin tierra y exentos de toda materia extraña.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica del Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones.

Córdoba 17 de Marzo de 1910.—El Oficial pagador, Joaquín de León.—Visito bueno: El primer Jefe, Arredondo.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.